

hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a la demandada se entenderá notificada de los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

#### Finca objeto de subasta

Número 5 de orden general. Villa señalada con el número 5, ubicada en la zona R3 del complejo urbanístico «Residencial Golf Bahía», sito en término Finestrat, partida de la Cachola. Tiene una superficie de parcela de 602 metros cuadrados. Ocupa la vivienda una superficie total construida de 202 metros 94 decímetros cuadrados, de los que 175,62 metros cuadrados corresponde a superficies cerrada y cubierta y 5,04 metros cuadrados a porche, 3,03 metros cuadrados a terrazas y 19,25 metros cuadrados a garaje. Consta de varias dependencias y habitaciones. Inscrición, pendiente, estándolo su antetítulo al tomo 734, libro 78 de Finestrat, folio 37 vuelto, finca 8.005.

Valor, a efectos de primera subasta, 46.938.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 17 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.260.

### CÁCERES

#### Edicto

Don Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cáceres,

Hago saber: Que en resolución dictada en el presente expediente de quiebra número 44/00, ha sido declarada la quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Frios Ramos, Sociedad Anónima, carretera de Alcántara, número 12 de Arroyo de la Luz (Cáceres), habiendo sido designado como Comisario don Felipe Vela Jiménez, haciendo saber a través del presente edicto que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al Depositario que se designe al efecto, y en su día a los Síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Cáceres, 18 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.951.

### CATARROJA

#### Edicto

Don Jorge Martínez Ribera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 91/96, a instancia de Banco Santander Central Hispano, contra «Construcciones Pemoal, Sociedad Limitada»; don Pedro Munguía Alcolea, doña Pilar Moreno Lechado y doña Lorena Munguía Moreno, en reclamación de 4.735.276 pesetas de principal, y 1.700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, el bien embargado en dicho procedimiento y que igualmente se describirá.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Llotgeta, sin número, de esta ciudad.

En primera subasta, el día 17 de abril de 2000, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, ni solicitarse la adjudicación, el día 9 de mayo de 2000, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, de no haber concurrido postores en la segunda ni solicitarse la adjudicación el día 6 de junio de 2000, sin sujeción a tipo, todas ellas tendrá lugar a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta el día señalado, se celebrará al siguiente día hábil y hora de las doce de su mañana.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, cuenta número 4529000017009196, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en el domicilio conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

#### Bien objeto de la subasta

Único. Vivienda unifamiliar aislada, ubicada en la partida del Tesoro, del término municipal de Turis (Valencia), hoy camino Pavies, número 878. La parcela tiene una superficie de 1.685 metros cuadrados; sobre dicha parcela existe una vivienda unifamiliar de una planta con teja inclinada, con dependencias propias para habitar, porche, paellero, cochera y alguna dependencia más, que en total y aproximadamente puede tener una superficie construida de unos 172,50 metros cuadrados; también existe una piscina. Todo el conjunto está vallado.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 431, libro 64, folio 163, finca registral 10.115.

Tasada para subasta: Valor del pleno dominio de una mitad indivisa. Seis millones ochocientos veintiocho mil pesetas (6.828.000 pesetas).

Dado en Catarroja a 14 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.232.

### CERDANYOLA DEL VALLÉS

#### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cerdanyola del Vallés,

Hace saber: Rectificadorio del de fecha 13 de enero de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de enero de 2000.

Que en el edicto de fecha 13 de enero de 2000, dimanante de los autos de procedimiento sumario hipotecario número 128/99, hubo un error en el sentido de que la finca de la calle San Sebastián, 47, no es de Cerdanyola del Vallés, como consta en dicho edicto ni es el número 47, sino que está en Ripollet y el número es el 27.

Quedando vigentes los señalamientos de las subastas que constan en dicho edicto.

Cerdanyola del Vallés, 24 de febrero de 2000.—La Secretaria.—10.248.

### CEUTA

#### Cédula de emplazamiento

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ceuta. Procedimiento 6/2000,

Por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ceuta, en resolución de esta fecha dictada en autos de referencia se ha acordado emplazar al expresado demandado/a, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a herederos de don Antonio Paublete Gómez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Ceuta a 14 de febrero de 2000.—El Secretario.—10.262.

### CIUDAD REAL

#### Edicto

Don José Eduardo Lledo Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 49/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Agustín Cantero López y doña María del Rosario Garrido Almodóvar, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de mayo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1377.0000.18.0049.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.